



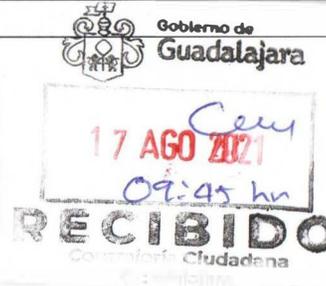
**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Cementerios



Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 03, 04 y 05 de la Auditoría AAD/03/2020

**LIC. ALBERTO JORGE MARTÍNEZ ARMENTA
DIRECTOR DE CEMENTERIOS
Presente.**



Oficio No. DA/442/2021

003782

En relación a la orden de Auditoría de Seguimiento número AAS/02/2021, de fecha 16 de julio de 2021, la cual tuvo como objeto: "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 03, 04 y 05 de la Auditoría AAD/03/2020, se remiten las cédulas de observaciones, en las cuales se consideró la información aportada por esa dirección auditada.



- 1) Inconsistencias en la integración de expedientes del Panteón Jardín;
- 2) Irregularidades detectadas en el Libro de Gobierno de Inhumaciones del Panteón de Mezquitán;
- 3) Deficiente Control Interno en el Panteón de Mezquitán;
- 4) Expedientes de inhumaciones que presentan falta de documentación (Panteón San Joaquín), y
- 5) Falta de registros en el Libro de Gobierno y deficiente integración de expedientes del Panteón Guadalajara.



Al particular, la Unidad a su cargo remitió información con la finalidad de atender las recomendaciones correctivas y solventar las citadas observaciones, por lo que a consideración de esta Unidad Fiscalizadora respecto a la observación marcada con los incisos 1, 2, 3 y 5) la información resulta insuficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de la cédula de referencia, por lo tanto su estado es

No solventadas.

RECIBI ORIGINAL
ALBERTO JORGE MARTINEZ ARMENTA
13 DE AGOSTO 2021
RECIBIDO
Dirección de Cementerios
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales





**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Cementerios



Contraloría
Ciudadana

Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 03, 04 y 05 de la Auditoría AAD/03/2020

Respecto a la observación señalada en el inciso 4) la información resulta suficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de la cédula de referencia, por lo tanto su estado es **Solventada**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5 y 29 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
"Guadalajara, Jalisco; a 12 de agosto de 2021

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. **Mtra. Wendy Alheli Garcia Garcia**. Coordinador General de Servicios Públicos Municipales. Para su conocimiento.

C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

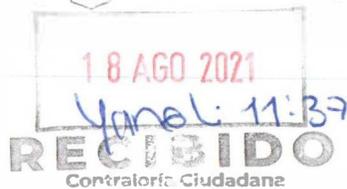
Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Programas
Sociales Municipales



Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora”; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 04 de la Auditoría AAD/10/2020

**LIC. YOLANDA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
Presente.**



Oficio No. DA/441/2021

003814



En relación a la orden de Auditoría de Seguimiento número AAS/02/2021, de fecha 16 de julio de 2021, la cual tuvo como objeto: “*Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora*”; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 04 de la Auditoría AAD/10/2020, se remiten las cédulas de observaciones, en las cuales se consideró la información aportada por esa dirección auditada, consistente en las siguientes:

- 1) Deficiente integración de expedientes.
- 2) Deficiente control de recibos de entrega y recepción de despensas a los Centros de distribución.
- 3) Despensas pendientes de entrega.

Al particular, la Unidad a su cargo remitió información con la finalidad de atender las recomendaciones correctivas y solventar las citadas observaciones, por lo que a consideración de esta Unidad Fiscalizadora respecto a las observaciones marcadas con los incisos **1) 2) y 4)** la información resulta suficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de las cédulas de referencia, por lo tanto su estado es **Solventadas**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Programas
Sociales Municipales



Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 04 de la Auditoría AAD/10/2020

primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5 y 29 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco; a 12 de agosto de 2021

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA



Gobierno de
Guadalajara
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



13 AGO 2021

RECIBIDO
Dirección de Programas Sociales Municipales
Coordinación General de Desarrollo Económico
y Combate a la Desigualdad

Jahany Alares T.
02:28 PM



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Contraloría Ciudadana

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Catastro



Gobierno de
Guadalajara

003781

17 AGO 2021

09:45 hr

RECIBIDO

Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría AAD/13/2020

ING. MAESTRO EN VALUACIÓN. CARLOS REYES NOVOA NOGALES
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL
Presente.

Gobierno de
Guadalajara
3604
13 AGO. 2021

RECIBIDO

Dirección de Catastro

Oficio No. DA/443/2021
Gobierno de
Guadalajara
17 AGO 2021
9.15 hrs.

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

En relación a la orden de Auditoría de Seguimiento número AAS/02/2021, de fecha 13 de julio de 2021, la cual tuvo como objeto: "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría AAD/13/2020, se remiten las cédulas de observaciones, en las cuales se consideró la información aportada por esa dirección auditada, consistentes en lo siguiente:

- 1) Trámites pendientes de concluir
- 2) Irregularidades detectadas en los procedimientos realizados en la Unidad de Trámite y Registro
- 3) Irregularidades detectadas en los procedimientos realizados en la Unidad Departamental de Supervisión y Dictaminación

Gobierno de
Guadalajara

17 AGO 2021

RECIBIDO

Tesorería Municipal

Al particular, la Dirección a su cargo remitió información con la finalidad de atender las recomendaciones correctivas y solventar las citadas observaciones, por lo que a consideración de esta Unidad Fiscalizadora respecto a la observación marcadas con los incisos **1) al 3)** la información resulta insuficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de las cédulas de observación de referencia, por lo tanto su estado es **No solventadas.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 205



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Catastro



Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría AAD/13/2020

primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5, 20, 24, 25 y 26 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco
Guadalajara, Jalisco: el 12 de agosto de 2021

**MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA**



**Gobierno de
Guadalajara**
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Aseo Público



Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora.

C. Fernando Gutiérrez Santos
Director de Aseo Público
Presente.


Gobierno de
Guadalajara
Recibido
24 JUL. 2021
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Recibi Original


Gobierno de
Guadalajara

Oficio No. DA/440/2021

constancias de recepción
de original y no implica
conformidad de su contenido

13 AGO. 2021

13/Ago/2021
Fernando Gutiérrez Santos

RECIBIDO

Dirección de Aseo Público
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

En relación a la orden de Auditoría de Seguimiento número AAS/02/2021, de fecha 06 de julio de 2021, en la cual tuvo como objeto: "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 02 y 03, de la Auditoría AAD/16/2020, periodo de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se remiten las cédulas de observaciones, en las cuales se consideró la información aportada por esa dirección auditada, consistentes en lo siguiente:

Cédula 2 Diferencias en el presupuesto ejercido y comprobado.

Cédula 3 Observaciones a las unidades para la prestación de servicio diario de recolección domiciliaria.

Al particular, la Unidad a su cargo remitió información con la finalidad de atender las recomendaciones correctivas y solventar las citadas observaciones, por lo que a consideración de esta Unidad Fiscalizadora por lo que corresponde a la cédula 2 la información proporcionada resulta suficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de la cédula de referencia, por lo tanto su estado es **Solventada**.

Por lo que corresponde a la cédula 3 la información resulta insuficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de la cédula de observación de referencia, por lo tanto su estado es **No solventada**, por lo se remitirá el informe correspondiente a la Unidad de Investigación de la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Ciudadana para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

[Handwritten signature]



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Aseo Público



Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5 y 29 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco; a 12 de agosto de 2021

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valadez
Director de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Alumbrado Público

003937

Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana

24 AGO 2021
13:05 hrs

RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 03, de la Auditoría AAD/18/2020

**ING. GILBERTO DELGADO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO
P R E S E N T E.**

Recibi: Original 13 AGO 2021
Gilberto Delgado Gtz.

RECIBIDO
13-AGO-2021
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Oficio No. DA/445/2021

SIN ANEXOS
Contraloría Ciudadana

En relación a la orden de Auditoría de Seguimiento número AAS/02/2021, de fecha 06 de julio de 2021, la cual tuvo como objeto: "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 03, de la Auditoría AAD/18/2020, se remiten las cédulas de observaciones, en las cuales se consideró la información aportada por esa dirección auditada, consistentes en lo siguiente:

- 1) Incumplimiento a las Obligaciones Contractuales derivadas del Título de Concesion, Adendum y Anexos
- 2) Inconsistencias en el Reporte de Daños al Sistema de Alumbrado Público
- 3) Diferencias en Censos de Lámparas y Luminarias Instaladas con Servicio de Energía Eléctrica 201

Gobierno de Guadalajara

Este sello y firma son constancias de recepción de original y no implica conformidad de su contenido

25 AGO. 2021
Victoria 9:23 am

RECIBIDO
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Al particular, la Dirección a su cargo remitió información con la finalidad de atender las recomendaciones correctivas y preventivas y solventar las citadas observaciones, por lo que a consideración de esta Unidad Fiscalizadora respecto a las observaciones marcadas con los incisos **1) al 3)** la información resulta suficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de las cédulas de referencia, por lo tanto su estado **Solventadas**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Alumbrado
Público



Contraloría
Ciudadana

Objeto: Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de Solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02 y 03, de la Auditoría AAD/18/2020

Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5 Y 29 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco; a 13 de agosto de 2021

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA**



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

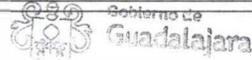


**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Obras Públicas



Objeto: Confirmar que los trámites de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras en el ejercicio 2020, así como los pagos respectivos, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable.



Oficio No. DA/444/2021

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Presente.

003813



Mano 11:35 hrs
RECIBIDO
Contraloría Ciudadana

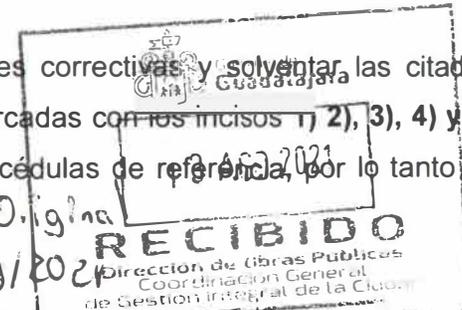
En relación a la orden de Auditoría de Seguimiento número AAS/02/2021, de fecha 16 de julio de 2021, la cual tuvo como objeto: "Confirmar la debida atención a los términos y plazos establecidos de solventación de las medidas correctivas y preventivas emitidas por la instancia fiscalizadora"; enfocada en el seguimiento de las observaciones 01, 02, 04 y 05 de la Auditoría AAD/03/2021, se remiten las cédulas de observaciones, en las cuales se consideró la información aportada por esa dirección auditada, consistente en las siguientes:

- 1) Deficiente integración de los expedientes,
- 2) Incumplimiento a los plazos de respuesta a las solicitudes,
- 3) Inadecuada clasificación de licencias de construcción,
- 4) Sistemas no actualizado
- 5) Inconsistencias en expedientes revisados de forma virtual.



11:38 hrs
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Al particular, la Unidad a su cargo remitió información con la finalidad de atender las recomendaciones correctivas y solventar las citadas observaciones, por lo que a consideración de esta Unidad Fiscalizadora respecto a las observaciones marcadas con los incisos 1) 2), 3), 4) y 5) la información resulta suficiente para dichos efectos, de acuerdo a lo señalado en la conclusión de las cédulas de referencia, por lo tanto su estado es **Solventadas**.



Recib. Original

13/08/2021

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 8, 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades



**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Unidad Fiscalizadora: Dirección de Auditoría
Unidad Auditada: Dirección de Obras Públicas



Objeto: Confirmar que los trámites de licencias de construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras en el ejercicio 2020, así como los pagos respectivos, se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable

Administrativas; 3 fracción III y 52 numeral 1 fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205 primer párrafo y 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y numerales 3, 5 y 29 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco”
Guadalajara, Jalisco; a 12 de agosto de 2021


MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana


C.c.p. **Mtro. Luis Eduardo de la Mora de la Mora**. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad. Para su conocimiento.
C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento